REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1105 - 1

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**05/11/2026**
Detalle:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.005.43.01.1604.52	Número de escuelas deportivas implementadas	ALCALDIA	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORT		2024151620024	6.057.333,00
						Total:	**6.057.333,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 05 de noviembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Por medio del presente escrito el Acalde Municipal de Cerinza - Boyacá, En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015, y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.**

1. ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo técnico como instructor deportivo para la orientación de sesiones de formación e iniciación deportiva (excluyendo voleibol, fútbol sala y minifútbol), la ejecución de programas de deporte social comunitario, recreación y recuperación de juegos tradicionales, la articulación con actores comunitarios e institucionales, la verificación de escenarios deportivos municipales (exceptuando el Gimnasio Municipal) y la realización de jornadas de integración recreodeportivas en el Municipio de Cerinza, Boyacá.

La contratación se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, especialmente en sus artículos 2, 44, 52 y 209, que establecen como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la eficacia de la función administrativa, promover la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, así como velar por los derechos fundamentales de la niñez y la juventud.

En materia contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regulan las modalidades de selección de contratistas.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades de instrucción, acompañamiento técnico,

logístico y de campo que requieren idoneidad y experiencia en la enseñanza deportiva y la recreación comunitaria.

De igual manera, la ejecución de las actividades se sujetará al marco normativo e institucional del Sector Deporte y Recreación, en especial la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en sus disposiciones sobre deporte formativo, comunitario y aprovechamiento del tiempo libre, el Decreto 1085 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Deporte) y los lineamientos de los programas deportivos y de hábitos de vida saludable del Municipio.

En consecuencia, la presente contratación encuentra plena viabilidad legal, suscribiéndose con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia técnica requeridas para la instrucción deportiva, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la administración pública.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el mercado nacional y regional existe una oferta idónea de personas naturales con formación técnica, tecnológica o profesional en educación física, recreación, deportes y ciencias afines, que cuentan con la capacidad operativa, conocimientos prácticos y experiencia requerida para la prestación de servicios como instructor deportivo, el desarrollo de programas de deporte social comunitario, la orientación de procesos de formación y la articulación institucional y territorial.

La prestación de estos servicios se desarrolla mediante contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dada la naturaleza de las actividades, las cuales requieren de un perfil capacitado para la orientación de sesiones de formación e iniciación deportiva (excluyendo voleibol, fútbol sala y minifútbol), la recuperación de juegos tradicionales, la verificación de escenarios deportivos municipales (exceptuando el Gimnasio Municipal), y el soporte en jornadas de integración y cohesión social en los sectores urbano y rural.

El mercado local y regional ofrece oferta suficiente de personal idóneo para atender este tipo de necesidades institucionales. No obstante, dada la responsabilidad que implica el trabajo directo con la infancia, la juventud, los adultos mayores y la comunidad en general en programas que impactan el bienestar social y la calidad de vida, resulta necesario verificar rigurosamente el perfil académico, la experiencia específica, la idoneidad y los antecedentes del contratista.

Desde la perspectiva económica y comercial, los honorarios y costos para este tipo de servicios se determinan atendiendo factores como la formación académica o técnica acreditada, la complejidad de las actividades de instrucción a desarrollar, el alcance territorial en el sector rural y urbano, así como la dedicación requerida. En consecuencia, el valor estimado del contrato guarda proporción con los precios del mercado regional para honorarios de instructores de similares características, garantizando los principios de economía y eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

En este contexto, el Municipio de Cerinza encuentra en el mercado una oferta adecuada que satisface la necesidad identificada, permitiendo vincular a una persona que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, en

estricta observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El Municipio de Cerinza, Boyacá, a través de la secretaria de planeación, tiene a su cargo la gestión del desarrollo deportivo, la promoción de la recreación, la formación de la comunidad en los procesos e iniciación deportiva, el seguimiento a los escenarios recreodeportivos (excluyendo el Gimnasio Municipal) y la masificación de la actividad física para el aprovechamiento del tiempo libre tanto en la zona urbana como en el sector rural.

El cumplimiento de estas funciones demanda capacidades técnicas, operativas y logísticas especializadas en ciencias del deporte, educación física, recreación y hábitos de vida saludable, con dominio en la ejecución de sesiones de entrenamiento, metodología de iniciación y fundamentación en disciplinas distintas a voleibol, fútbol sala y minifútbol, así como en la recuperación de juegos tradicionales y la logística de eventos recreodeportivos y comunitarios.

Si bien la Administración Municipal cuenta con orientaciones generales para la planeación misional del sector deportivo, la alta demanda de la población en diversos frentes de formación, la necesidad de descentralizar la oferta hacia las sedes educativas y veredas del municipio, y el diseño de jornadas de integración generan una carga operativa que desborda la capacidad actual de la planta de personal. Por ello, se hace necesario fortalecer la gestión institucional mediante la vinculación de un apoyo técnico, logístico y operativo idóneo en la materia.

La contratación de estos servicios permitirá optimizar la oportunidad y cobertura en la ejecución de las sesiones formativas, garantizar la articulación con organismos deportivos y juntas de acción comunal, brindar agilidad en la ejecución de programas de deporte social comunitario, y responder de manera oportuna a las convocatorias de hábitos de vida saludable en beneficio de toda la comunidad de Cerinza.

En consecuencia, desde la perspectiva organizacional, la presente contratación constituye una medida de fortalecimiento institucional indispensable para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución de los programas y eventos deportivos del Municipio, en estricto cumplimiento del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes de planta ni la generación de una relación laboral.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde la perspectiva financiera, el Municipio de Cerinza cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender el compromiso derivado de la presente contratación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin, garantizando la existencia de recursos para respaldar el pago de las obligaciones que se generen durante la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el análisis de mercado, teniendo en cuenta el perfil académico (formación técnica, tecnológica o profesional en

educación física, recreación, deportes o áreas afines), la experiencia específica requerida, la complejidad de las actividades a desarrollar —tales como la orientación de sesiones de formación e iniciación en disciplinas distintas a voleibol, fútbol sala y minifútbol, el impulso a los programas de deporte social comunitario y recuperación de juegos tradicionales, el soporte a los eventos recreodeportivos y de cohesión social, y la cobertura en las sedes educativas rurales—, la intensidad de la dedicación y las responsabilidades inherentes al objeto contractual.

Asimismo, se aplicaron los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando que la retribución corresponda a las condiciones de mercado y represente una adecuada relación costo-beneficio para el Municipio.

La vinculación de este apoyo técnico constituye una inversión social y estratégica orientada a fortalecer la gestión de la oferta deportiva municipal, garantizando el fomento de la actividad física, la sana utilización del tiempo libre, la articulación interinstitucional y la formación integral de la comunidad en el sector urbano y veredal. De igual manera, contribuye a mitigar riesgos de índole social y operativa para la Entidad, tales como la interrupción de los procesos formativos y de iniciación deportiva, la baja cobertura en el sector rural, o la falta de dinamismo en los programas de deporte social comunitario y eventos de integración municipal.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, la contratación resulta plenamente viable y conveniente para el Municipio de Cerinza, toda vez que los recursos se encuentran debidamente respaldados presupuestalmente y el valor asignado guarda correspondencia con las condiciones del mercado para servicios de apoyo a la gestión técnica y deportiva, garantizando una transparente y oportuna inversión de los recursos públicos.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Desde la perspectiva técnica, el Municipio de Cerinza requiere contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un perfil con la idoneidad necesarias en materia de educación física, recreación, deporte y hábitos de vida saludable, que permita acompañar y fortalecer los procesos formativos y comunitarios a cargo del área deportiva municipal.
La ejecución del objeto contractual demanda rigor técnico y metodológico para la asistencia pedagógica en las sesiones de entrenamiento de las escuelas de formación deportiva —con especial énfasis en las disciplinas de voleibol, fútbol sala y minifútbol—, velando por el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes en etapas de iniciación y fundamentación.

Asimismo, se requiere capacidad operativa para la orientación técnica a los usuarios del Gimnasio Municipal sobre el uso seguro y adecuado del equipamiento, así como para la organización y control de inventario de las instalaciones deportivas, las actividades a desarrollar comprenden el acompañamiento logístico en el campo de juego, la estructuración de estrategias para la vinculación activa de la población infantil de las sedes educativas rurales, la recolección de información e inscripción de deportistas locales para su participación en certámenes como Juegos Campesinos, Comunales e Intercolegiados, la ejecución de actividades recreativas orientadas a estilos de vida saludable y el apoyo en la logística y juzgamiento de campeonatos y festivales promocionados por la Administración Municipal.

En este sentido, la correcta ejecución de estas obligaciones exige competencias en instrucción deportiva, capacidad de convocatoria, criterio para el trabajo con comunidades vulnerables y del sector rural, aspectos indispensables para garantizar el libre acceso al deporte, el aprovechamiento constructivo del tiempo libre y el fomento del bienestar social en la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de este servicio de apoyo técnico con una persona natural que acredite la idoneidad académica y experiencia correspondientes, permitiendo asegurar el soporte operativo necesario para cumplir las metas del sector deportivo, contribuir a la descentralización de la oferta institucional y velar por la formación integral de la niñez y juventud en el Municipio de Cerinza, Boyacá.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

No. DE PROCESO	CONTRATISTA - OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-CD-070-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, Y EL APOYO EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS Y PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$4.425.000	45 días
MC-CD-020-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL A GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$26.550.000	9 meses

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	BIEN, OBRA O SERVICIO	VALOR	DURACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE RAMIRIQUI	MRAM-CD-PSP-046-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR Y COORDINADOR DE LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA E INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE VOLEIBOL	$20.977.000	165 días

		DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ		
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	CPS 020 DE 2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DEPORTIVO, ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE FÚTBOL Y AJEDREZ, ASÍ COMO AL APOYO EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL CASCO URBANO Y LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ - BOYACÁ, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LAS DIRECTRICES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIA	$28.560.000	253 días
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-MUNICIPIO DE GUAYATA	AMG-CD-CPS-016-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE DEPORTES, E INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION MULTIDEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GUAYATÁ BOYACA	$19.200.000	6 meses
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE CHIVATA	PC-MCHIV-CD-010-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, CONSISTENTES EN LA COORDINACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA Y APOYO A LOS PROCESOS	$16.800.000	6 meses

		CULTURALES; IGUALMENTE COMO INSTRUCTOR DE LA DISCIPLINA DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN Y BALONCESTO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "CHIVATA MANOS A LA OBRA, VIGENCIA 2024-2027", CON MIRAS AL FORTALECIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA GESTIÓN CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE CHIVATÁ BOYACÁ.		
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE OTANCHE	CPS - 042 - 2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL ÁREA DE FUTBOL Y APOYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ AÑO 2026	$32.400.000	345 días
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ-ALCALDIA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	MSN CD 024 DE 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$10.343.333	106 días

2. DE IGUAL MANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural que pueda desempeñar servicio de apoyo técnico asistencial de procesos	Debe ser persona natural y desde luego	Dentro de la planta de personal la administración Municipal no cuenta en este

	y procedimientos de cada una de las dependencias? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y (organizacionales).	que si la requiere la Entidad	momento con personal idóneo que pueda ejecutar estos servicios.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Por la naturaleza del objeto del contrato se requiere de experiencia.	Se requiere de experiencia
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI	Se ha suscrito este contrato de prestación de servicios
4	Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior	Para vigencia del año 2025 $30.975.000	se suscribió contrato con persona natural
5	Cuál fue la estructura del Contrato en vigencia anterior.	Se suscribió contrato de prestación de Servicios	Se suscribió contrato con persona natural
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI	Se suscribió contrato con persona natural
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, y un valor mensual en actas parciales.	mediante pago de actas parciales mensuales de acuerdo de avance en las actividades programadas	Esta forma de pago se ha establecido teniendo en cuenta, que para contratos suscritos y funcionarios relacionados en este ejercicio el pago es similar, además teniendo en cuenta los descuentos y pagos que tiene que hacer la persona contratada.

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra /Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO:*Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ:*Luis Carlos Chia Hérnandez /Alcalde Municipal*

ESTUDIOS PREVIOS
1. INFORMACION GENERAL
Fecha de Elaboración: 05 de noviembre de 2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.
VALOR: SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.057.333) M/CTE
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CDP 1105-1 del 05 noviembre de 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: ... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia, no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción DIRECTA, por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En cumplimiento de estos fines, las entidades territoriales deben garantizar el acceso oportuno a la información pública, la transparencia administrativa y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía, objetivos que se soportan de manera fundamental en el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de legalidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la adecuada administración y actualización de la página web institucional y de los sistemas de información del Municipio constituye una herramienta esencial para asegurar la publicidad de los actos administrativos, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el cumplimiento de los deberes de información a cargo de la administración municipal.

Se requiere la prestación del servicio de personal idóneo que continue con los procesos de contribuir a la formación deportiva, lúdica y recreativa de los niños y niñas en edades de 6 a 16 años principalmente en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo en las diferentes modalidades de las escuelas de formación deportiva. Organización de certámenes y eventos deportivos dicha población, actividades las cuales afectan positivamente a la población infantil ya que utilizan correctamente el tiempo libre de acuerdo a sus necesidades deportivas, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de esta población, igualmente es deber del estado atender a la infancia,

niños y niñas y personas vulnerables del municipio, ofreciéndoles alternativas en la sana utilización del tiempo libre el derecho a la práctica del deporte en la formación integral de los niños y jóvenes del municipio de Cerinza.

La ley 181 de 1995 establece en sus artículos 15, El deporte en general, es la especifica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y el Artículo 16°.- Deporte Formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamientos deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas de las Escuelas de formación deportiva y semejantes.

El fomento del deporte, la creación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte, y dentro de sus objetivos se encuentra el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física adecuada. Así mismo la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y fácilmente el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El Municipio de Cerinza debe buscar el mejoramiento y acompañamiento permanente a los procesos pedagógicos deportivos y el desarrollo de la educación física, recreación y deporte, garantizando este derecho mediante la buena utilización del tiempo libre y la prestación de un servicio público de buena calidad, orientado a crear entornos propicios y mecanismos para fomentar el deporte y la actividad física.

Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios con una persona que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.

Que existe certificación expedida por el municipio de Cerinza en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con una persona.

Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: Transformación Social
Programa estratégico: + Liderazgo en deporte y recreación
Programa presupuestal: Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte (Código 4301) cuyo objetivo estratégico es contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a toda la población del municipio a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego.
Metas de producto:

Productos	**Estrategias**	**Indicadores de producto**	**Línea Base**	**Metas de producto 2027**
Servicios de	Implementar escuelas deportivas en varias disciplinas para niños, niñas,	Numero de escuelas	6	6

Escuelas Deportivas	adolescentes y jóvenes y población en general	deportivas implementadas.		
Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Implementar programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en las veredas, recuperando juegos autóctonos, dirigido a toda la población (niños, niñas jóvenes, adultos, adultos mayores, mujeres, JAC)	Numero de eventos recreo-deportivos comunitarios realizados	6	10
		Número de personas beneficiadas en eventos recreo deportivos comunitarios	100	120

Se reitera que, dentro de la planta de personal, según el Manual de Funciones adoptado por el Decreto 033 de 2015, una vez revisada y analizada no se encuentran las funciones relacionadas con el presente contrato a alguna de las dependencias o cargos de nivel asistencial técnico.
Que para dar cumplimiento a los objetivos y fines estatales y municipales propuestos en lo mencionado anteriormente se requiere de la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona que tenga la idoneidad para apoyar dichas actividades.
Que, para los efectos pertinentes del presente contrato, el municipio cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Cerinza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ"**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios dentro de la causal correspondiente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Por la naturaleza de las actividades y el perfil requerido para su ejecución este contrato corresponde a un contrato de servicios de apoyo a la gestión.

3.1.1 Tipo de contrato: El tipo de contrato a celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, que se suscribirá en virtud a que el objeto del contrato consiste en actividades Asistenciales y de Colaboración, con las cuales se pretende satisfacer la necesidad planteada

3.1.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de UN MES (01) Y VEINTISEIS (26) DIAS, sin superar vigencia fiscal, término dentro del cual se deberá realizar el objeto, sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato por el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

3.1.3 Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto el presente contrato se ejecutará por el contratista en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

3.1.4 Valor estimado del contrato: Valor total del contrato es la suma **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.057.333)** Para lo cual se ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal No 1105-1 del 05 de noviembre de 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
1105-1	2.3.2.02.02.005.43.01.01.1604.52	Numero de escuelas deportivas implementadas	$6.057.333.00

3.1.5 Forma de pago: El Municipio de CERINZA, pagará el objeto del contrato así: un (01) acta parcial por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.245.000) y un acta final por un valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.812.333) que serán cancelados previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor.

3.1.6 Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo quien debe en general comunicar por escrito al Municipio cualquier incumplimiento por parte del contratista, vigilar la correcta ejecución del contrato, para lo cual podrá hacer recomendaciones o sugerencias al contratista mediante escrito dirigido al mismo, vigilar la entrega de los informes respectivos, certificar el cumplimiento de las obligaciones o el avance de las obligaciones pactadas, informar al ordenador del gasto cualquier hecho que pueda motivar la aplicación de las cláusulas exorbitantes o la caducidad del contrato, verificar la entrega de cualquier

documento o información que el contratista haya utilizado para la ejecución del contrato y en general todas las obligaciones que establece la Ley a los funcionarios que ejercen la supervisión de contratos estatales, impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato, hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas y legales que se estipulen en el contrato.

3.1.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:

1. Adelantar la articulación y relacionamiento estratégico con organismos del sector deportivo nacional, departamental y municipal (como MinDeporte o INDERs), con el fin de representar y gestionar ofertas institucionales para el Municipio.
2. Establecer y mantener canales de comunicación y coordinación con instituciones educativas, organizaciones deportivas, Juntas de Acción Comunal y demás actores comunitarios estratégicos, con el fin de facilitar la ejecución de la oferta deportiva y recreativa del Municipio.
3. Promover y apoyar la implementación de programas de deporte social comunitario y recreación orientados a la recuperación de juegos tradicionales y autóctonos, dirigidos específicamente a la población adulta, adultos mayores, mujeres y organizaciones comunitarias, tanto en el sector urbano como rural
4. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación e iniciación deportiva en modalidades distintas a voleibol, fútbol sala y minifútbol, orientando sesiones de 60 a 120 minutos (dos veces por semana por modalidad) de acuerdo con los niveles y edades de los beneficiarios.
5. Verificar de manera periódica el estado físico de los escenarios y espacios deportivos municipales (excluyendo el Gimnasio Municipal), informando oportunamente al supervisor del contrato sobre necesidades de mantenimiento, adecuación o requerimientos de inventario de implementos.
6. Diseñar y llevar a cabo jornadas de integración y encuentros deportivos de alcance municipal, enfocadas en la cohesión social de la comunidad.
7. Ejecutar las demás tareas técnico-operativas que requiera el supervisor del contrato o el ordenador del gasto, siempre que guarden relación estricta con el objeto contractual establecido.

3.1.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato conforme a lo citado anteriormente.
- Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del contrato según la necesidad del servicio requerido.
- Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones.
- Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.
- Diligenciar los informes que le sean requeridos.
- Presentar informes que le sean solicitados respecto a sus actividades.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la ley.
- Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
- Suscribir con el supervisor el contrato el acta de inicio.

- No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3.1.9. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá Acreditar formación académica como Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte; contar con experiencia certificada de por lo menos tres (3) años; y contar con los documentos que lo habiliten legalmente para el ejerció del contrato, adicionalmente:

1. No hallarse inmerso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia.

2. Que, verificado el sistema de información del Boletín de responsabilidad fiscal SIBOR, de la Contraloría General de la República, su certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representa legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración de contrato.

3. Aportar registro Único tributario, con clasificación de actividad económica compatible con el objeto.

4. Que, verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de antecedentes penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

6. Que, verificado el Sistema de Información de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años que le impida la celebración del contrato.

7. Que, verificado el Sistema de Información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no se reporte como deudor alimentario moroso lo que le impida la celebración del contrato.
8. Que, verificado el Portal de Servicios al Ciudadano PSC, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC no reporte medidas correctivas pendientes por cumplir lo que le impida la celebración del contrato.
9. Acreditar que se encuentra vinculado en calidad de aportante activo al Sistema de seguridad social y se comprometa a permanecer al día en el pago aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA,

ICBF y cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (artículo 23 de la ley 1150 de 2007)
10. Anexar Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
11. Hoja de Vida y sus anexos
12. Certificado médico ocupacional
13. Certificación Bancaria

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CERINZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.1.8 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	90000000	Servicios de viajes, alimentación alojamiento y entretenimiento.
FAMILIA	90140000	Deportes comerciales.
CLASE	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos.
PRODUCTO	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

3.1.9 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 señala de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos; Literal h: para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015, a partir de las modalidades de contratación establece: "Articulo 2.2.1.2.1.4.9 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las fusiones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Cerinza tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado considerando perfil, el nivel de responsabilidad a cargo y dándole a conocer al mercado las siguientes variables.

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE/ VALOR
Estampilla Pro adulto mayor	4% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Cultura	2% (sobre el valor el contrato)
Estampilla pro Deporte	2% (sobre el valor el contrato)
Retención en la fuente	Según el régimen tributario
Rete ICA	0.8%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

A partir de esto se llegó a la conclusión que los valores promedio de los servicios se estiman por el tiempo de ejecución del acompañamiento en la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.057.333) M/CTE,** incluido IVA, los cuales se calculan a partir de requisitos de estudios y experiencia solicitada, y según las actividades a desarrollar y el nivel de responsabilidad que trae consigo la prestación del servicio.

6. JISTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFACAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Prestación de servicios para con el Municipio de Cerinza – Boyacá la modalidad de selección a utilizar es la CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9

Del decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y para suyo caso los Únicos Factores que determinan la selección del contratista será la capacidad para ejecutar el objeto y la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, para lo cual el Municipio Verificara que el contratista cumpla con el perfil requerido en el numeral 3 de este estudio previo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBIRO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Cerinza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

7.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.

12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

7.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente
					Quien elabora el	Con la elaboración del	Permanente

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Estudio previo.	Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dicto. 723 de 2013,	

7.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

7.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso

					si ya se ha constituido	contrato y los demás actos del proceso contractual	de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

7.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento o sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando la entidad parte del convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a del convenio	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución e implementación del objeto del convenio.	Raro		Insignificante	2	Bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el de los dineros desembolsados para tal fin.	- Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Incumplimiento total o parcial del convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
4	General	Interna	Ejecución	financiero	Errores cometidos por la entidad parte del convenio en la elaboración de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y tramite	-Inestabilidad en el avance del convenio. - Demoras en la ejecución del convenio. - Suspensiones prolongadas en el convenio.	Posible		Mayor	7	Alto
5	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Entidad parte del convenio incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio y de sus documentos adicionales, tales como: modificatorios, prorrogas, adicionales en valor.	-Demoras en el inicio del convenio. - Incumplimiento del convenio	Improbable		Mayor	6	Alto

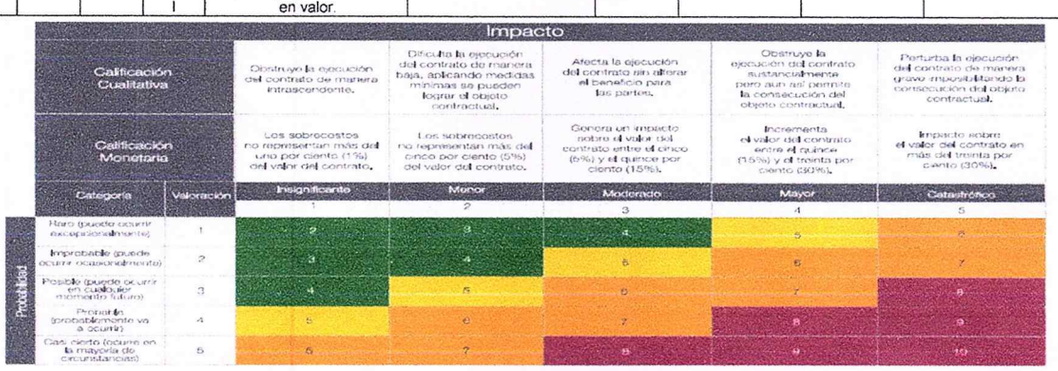


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantías establecidas en la selección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto

no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, es por esto que de conformidad con la forma de pago y considerando el seguimiento que hace el supervisor al contrato, la entidad pública contratante se abstendrá de exigir al contratista garantía única de cumplimiento.

Por consiguiente, NO SE EXIGIRA GARANTIA UNICA O POLIZA pues (i) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (ii) el pago lo ordenara el supervisor mediante actas parciales, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio de Cerinza, consecuente con ello, no se solicitaran garantías en el presente proceso de contratación, sin embargo, en configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-PC-14, literal D, en su último parágrafo, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía o enajenación de bines del Estado; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Pinzon Osma/Asesora de Contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Públicas y urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chía Hérnandez / alcalde Municipal*

CONSTANCIA PROCESO CONTRATACION DIRECTA
NO REQUIERE ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CAUSAL QUE SE INVOCA PARA LA CONTRATACIÓN	La selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.**
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.057.333) M/CTE
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN	Ser persona natural o jurídica y demostrar que sus funciones son acordes al presente objetivo contractual
PUBLICIDAD DEL PROCESO Y/O LUGAR DE CONSULTA	Se publican los estudios previos en SECOP y este documento se podrán consultar las condiciones en la Alcaldía de Cerinza.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Persona Natural
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.
- Demostrar que el objeto contractual está dentro de sus funciones.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: Artículo *2.2.1.2.1.4.1.* *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.*

En consecuencia no se expedirá acto administrativo respecto del proceso contracción directa, por tratarse de prestación de servicios profesionales.

Para constancia se firma en el Recinto de la Alcaldía de Cerinza – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publcias y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".**

Para constancia se firma en el despacho de la alcaldía de Cerinza - Boyacá, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publcias y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, dentro de la planta de personal de la administración central del Municipio de Cerinza, NO existe un funcionario que pueda desarrollar labores para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ",** lo anterior de acuerdo a lo requerido en el Decreto 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros/ Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DEL MUNICIPIO DE CERINZA

DEJA CONSTANCIA:

Que, el señor **FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.200.312 expedida en Cerinza, se encuentra en capacidad para la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, ORIENTADOS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.**". lo anterior de acuerdo a los documentos presentados como soporte en la hoja de vida del DAFP y en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.1.4.9. del Decreto 1085 de 2015 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución *de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

La presente se expide en Cerinza – Boyacá a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACÁ, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

C E R T I F I C A:

Que, el señor **FERNEY ALONSO ROJAS ZOTAQUIRA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.050.200.312 expedida en Cerinza, contrató con el Municipio de Cerinza, los servicios que se describen a continuación; así:

C.No.	FECHA	DURACION	OBJETO	VALOR
CO1.PCCNTR.9126955	24/01/2026	9 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS ORIENTADOS AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$29.205.000
CO1.PCCNTR.8581782	12/11/2025	45 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN DEPORTIVA, Y EL APOYO EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVENTOS Y PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$4.425.000
CO1.PCCNTR.7350462	28/01/2025	9 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL A GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE QUE SE DESARROLLAN EN EL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ	$26.550.000
CO1.PCCNTR.6706294	30/08/2024	125 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEMÁS EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.	$11.480.000
CO1.PCCNTR.5902542	7/02/2024	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, EVENTOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CERINZA - BOYACÁ.	$16.800.000
020 DE 2019	31/01/2019	11 meses	SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, FUTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CERINZA,	$12.820.000

			DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2019	
018 DE 2018	15/02/2018	10 meses	ERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, FÚTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA EN LA VIGENCIA 2018.	$20.000.000
No.011 de 2017	26/01/2017	11 meses	SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y EL APOYO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE AJEDREZ, FUTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL Y PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2017	$20.000.000

La presente se expide a solicitud verbal del interesado, dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cerinza – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

LUIS CARLOS CHIA HERNADEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra/ Apoyo Profesional Secretaria de Planeación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega/ Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*